I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202 / 000549 / 2012

Cerrillos, 27 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1649/2012; el Memorándum N°500/205/2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°3043/2011 del 30 de diciembre de 2011, de la Intendente Región Metropolitana de Santiago; el Decreto Exento N°202/023/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/023/2012 se aprobó el Convenio de Transferencia de fecha 1 de agosto de 2011, suscrito con el Gobierno Regional Región Metropolitana para ejecutar la actividad denominada "Agenda Municipal 2011, Cerrillos Vive tu Cultura", suscrito con esta Municipalidad.

Que, mediante Resolución Exenta N°3043/2011, la Intendenta Región Metropolitana de Santiago aprobó la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30 de diciembre de 2011, para la ejecución de la actividad denominada **"Agenda Municipal 2011, Cerrillos Vive tu Cultura".**

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la actividad cultural denominada " Agenda Municipal 2011, Cerrillos Vive tu Cultura",** de fecha 30 de diciembre de 2011, suscrita entre I. Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña Cecilia Pérez Jara, mediante el cual las partes acuerdan modificar el Convenio de Colaboración original, sancionado mediante Decreto Exento N°202/023/2012, en el sentido de reemplazar los textos originales por los siguientes:

1.1 Se modifica la cláusula **DECIMOPRIMERO** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2012.**

1.2. En lo no modificado que por el presente instrumento se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio oficinal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000549

DECRETO EXENTO N°202 / //2012

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/MAGR

Distribución:
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Deportes, Cultura y Recreación
Página web

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada legalmente por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 01 de agosto de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad cultural denominada **"AGENDA MUNICIPAL 2011, CERRILLOS VIVE TU CULTURA".** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 2641, de fecha 26 de Diciembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 3845, de 29 de diciembre de 2011, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2012."**

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La personería del Alcalde consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha 25 de noviembre de 2008.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA INTENDENTA

CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW/PAR/par

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO